



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 26 de Abril de 2018

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia Presentes.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la **solicitud de modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/018/2018 de

fecha 23 de enero del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de lo que deriva el siguiente efecto:

- a) Aprobación de una ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2018, por un importe de 998 mil pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre los diferentes Capítulos de gasto, por un importe de 427 mil 714 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que sustentan el Presupuesto de Egresos 2018.
 3. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 10 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos. Así como transferencias compensadas por un monto de 238 millones 151 mil 614 pesos entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias. De igual forma se aprobó el Programa Anual de Inversión 2018, por un importe de 279 millones 745 mil 965 pesos.
 4. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estructura como se detalla a continuación.

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2018	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	535,200,000	0	535,200,000
Contribuciones de Mejora	4,418,087		4,418,087
Derechos	199,450,000		199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000		18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	52,455,164	998,000	53,453,164
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
Suma de Ingresos Propios	809,723,251	998,000	810,721,251
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	725,200,771	0	725,200,771
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	169,867,333	0	169,867,333
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	434,895,207	0	434,895,207
d) Aportación Federal por Convenios	28,571,100		28,571,100
e) Aportación Estatal por Convenios	0		0
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,358,534,411	0	1,358,534,411
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,168,257,662	998,000	2,169,255,662

- a) Se solicita ampliación en aprovechamientos de Tipo Corriente por la cantidad de 998 mil pesos cantidad que corresponde a la reprogramación para darle suficiencia presupuestaria para el Ejercicio 2018 y, financieramente están disponibles en las cuentas de bancos y/o cuentas por cobrar del Proyecto FNE170902-C1-5000038647 implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) en el Municipio de Morelia.
5. En materia de Egresos, se solicita una ampliación líquida por el monto de 998 mil pesos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado el 10 de enero 2018	Ampliación Líquida	Transferencias Compensadas		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Reducción	
Gasto Programable	2,108,506,457	998,000	427,714	427,714	2,109,504,457
1000 Servicios Personales	999,999,997	0	0	0	999,999,997
2000 Materiales y Suministros	128,001,263	0	0	0	128,001,263
3000 Servicios Generales	455,090,839	998,000	427,714	227,714	456,288,839
Gasto Corriente	1,583,092,099	998,000	427,714	227,714	1,584,290,099
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,203,636	0	0	200,000	176,003,636
Transferencias Directas y Subsidios	176,203,636	0	0	200,000	176,003,636
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	17,804,236	0	0	0	17,804,236
6000 Inversión Pública	331,406,486	0	0	0	331,406,486
Gasto de Capital	349,210,722	0	0	0	349,210,722
Gasto No Programable	59,751,205	0	0	0	59,751,205
9000 Deuda Pública.	59,751,205	0	0	0	59,751,205
Amortización de la Deuda	59,751,205	0	0	0	59,751,205
Total General	2,168,257,662	998,000	427,714	427,714	2,169,255,662

Las Transferencias compensadas que reflejan el cuadro anterior, se derivan de los capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018; la Administración Pública Municipal, para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos.

Que, de aprobarse la ampliación propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

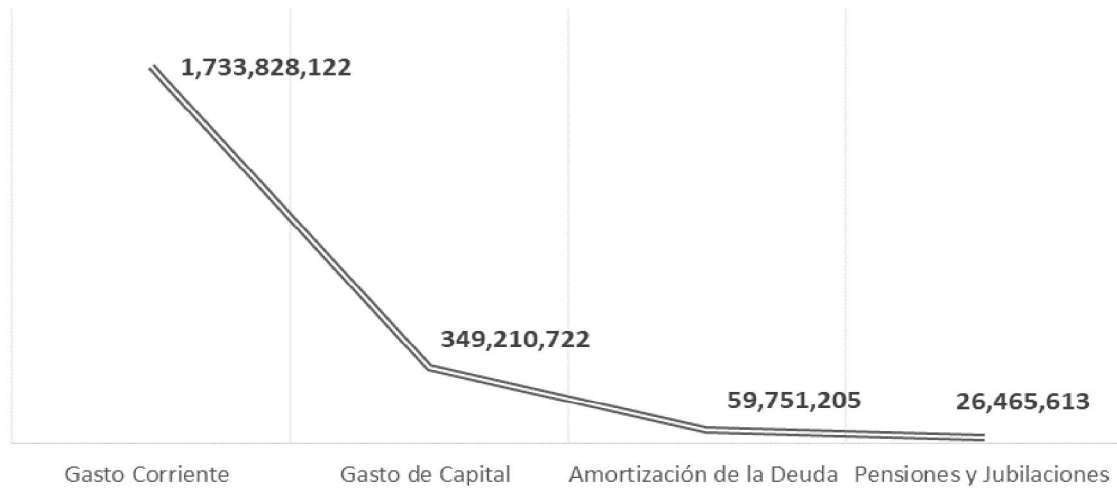
Dependencias y Entidades	Presupuesto Modificado el 10 de enero 2018	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado
100 Presidencia Municipal	85,817,773	0	85,817,773
200 Sindicatura Municipal	60,070,244	0	60,070,244
300 Regidores	42,846,650	0	42,846,650
400 Secretaría del Ayuntamiento	70,953,301	0	70,953,301
500 Secretaría de Administración	327,996,148	0	327,996,148
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	27,199,608	0	27,199,608
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	46,214,907	998,000	47,212,907
800 Secretaría de Turismo	29,704,902	0	29,704,902
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	107,631,524	0	107,631,524
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	324,042,709	0	324,042,709
1100 Secretaría de Servicios Públicos	452,857,668	0	452,857,668
1200 Comisionado de Seguridad Pública	136,564,130	0	136,564,130
1300 Tesorería Municipal	204,319,146	0	204,319,146
1400 Contraloría Municipal	14,885,157	0	14,885,157
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	68,725,603	0	68,725,603
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	2,898,130	0	2,898,130
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	162,000	0	162,000
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,000,000	0	11,000,000
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,969,798	0	7,969,798
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	7,196,847	0	7,196,847
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	88,032,456	0	88,032,456
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0	6,500,000
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019	0	7,166,019
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	17,395,642	0	17,395,642
2600 Colegio de Morelia	11,010,865	0	11,010,865
2700 Secretaría de Cultura	9,096,435	0	9,096,435
TOTAL	2,168,257,662	998,000	2,169,255,662

La ampliación líquida que refleja la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en el cuadro anterior se deriva de la reprogramación para dar cumplimiento al Proyecto de la implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), en el Municipio de Morelia con el INADEM, que forman parte del Ejercicio Fiscal 2017 y que es necesario darle suficiencia presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2018.

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

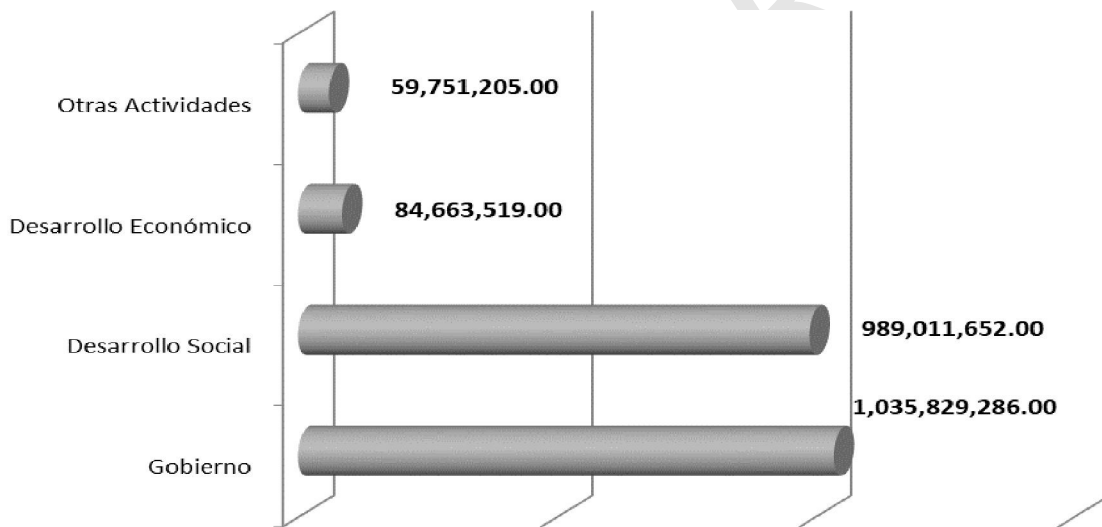
A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/018/2018 de fecha 23 de enero del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la solicitud de modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, es por el orden de 998 mil pesos, como ha quedado analizado en los numerales 4 y 5 del apartado de este dictamen, y con ello se mantiene el equilibrio de las finanzas públicas municipales, con lo anterior los techos presupuestales ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos.
- IV. Que, de aprobarse el programa propuesto, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 5, apartado denominado Clasificación Administrativa de este dictamen.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** - Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2018, por un monto de 998 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 4 y 5 de este Dictamen.
- Segundo.** - Se aprueban las transferencias compensadas entre los diferentes capítulos de gasto, por un importe de 427 mil 714 pesos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.
- Tercero.** - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.
- Cuarto.** - Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 23 de enero de 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. FABIO SISTOS RANGEL

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO

(Firmado)

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO

(Firmado)

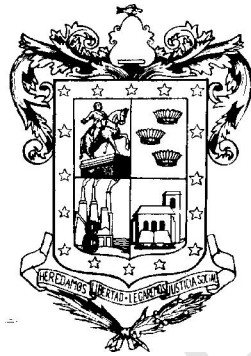
REGIDOR INTEGRANTE
C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ
(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE
C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL